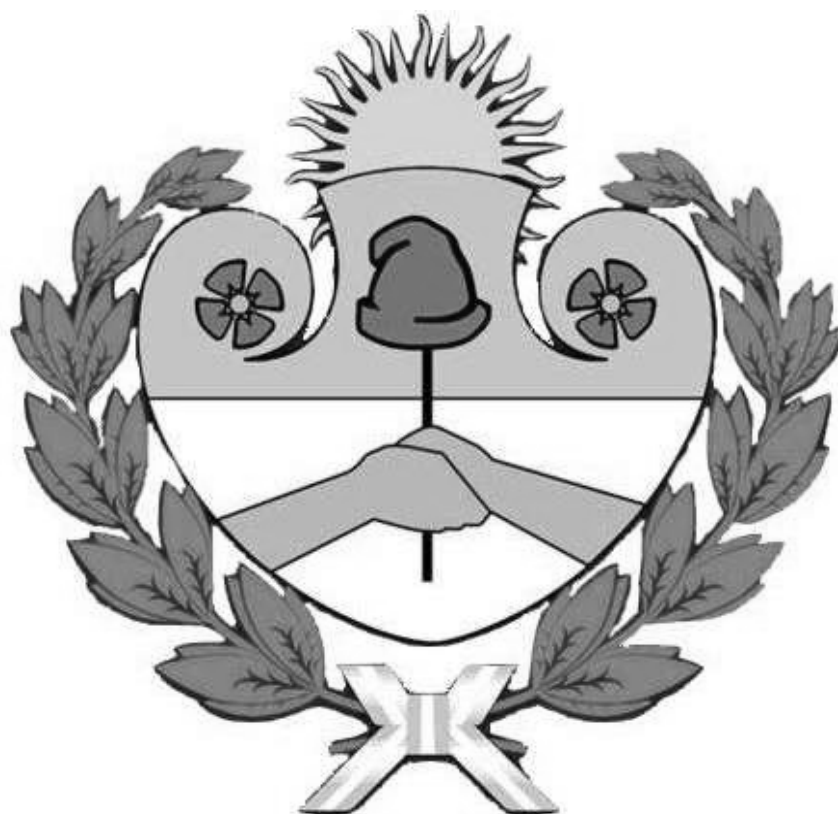


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 40 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Abril 08 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES****DECRETO N° 5822 I.P.-****EXP. N° 600-285/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 06.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase como SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA al Arquitecto GINES FERNANDO ROSENBLUTH, D.N.I. N° 12.530.782, CUIL N° 20-12530782-6.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 143 -I.P.-****EXPTE. N° 600-288/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 08.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios de la Obra: "APOYO LOGÍSTICO CTA ALQUILER RETROEXCAVADORA Y CAMION - II ETAPA 228 VIVIENDAS ALTO COMEDERO - PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL - VI ETAPA"-

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 243 -I.P.-****EXPTE. N° 600-340/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 08.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos con destino a la contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SAME - I ETAPA - PLANTA BAJA CALLE 1° DE NOVIEMBRE ESQ. CORANZULÍ - SAN SALVADOR DE JUJUY- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO"-.

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 295 -I.P.-****EXPTE. N° 600-259/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 08.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "ILUMINACIÓN MULTITROCHA - CANTERO CENTRAL ENTRE CALLE REPUBLICA DOMINICANA Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA JUJUY SUR - S.S. DE JUJUY - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO"-.

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 303 -I.P.-****EXPTE. N° 600-376/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 08.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. - RBT Y A° P° PARA 20 VIVIENDAS IV Y V ETAPA CTA Y 28 VIVIENDAS CCC III ETAPA - COOPERATIVA MUNICIPAL PERICO", a la Empresa Unipersonal ING. PEDRO MIGUEL A. RÍOS por el monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 220.906,00) + IVA.-

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 305 -I.P.-****EXPTE. N° 600-463/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 08.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "APOYO LOGISTICO CCC - CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA MARGEN DERECHA RIO SAN LORENZO - III ETAPA - LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN - DPTO. LEDESMA"-.

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 306 -I.P.-****EXPTE. N° 600-407/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 08.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00 IVA incluido), correspondiente a la Obra: "ENRIPIADO CALLES PARALELAS AVDA. FUERZA AÉREA - ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO "-.

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 329 -I.P.-****EXPTE. N° 600-103/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 08.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - LMT - BT - A° P° LOTE O SECTOR PIRCAS MANZANA PA 13 - ABRA PAMPA - DPTO. COCHINOCA", a la Empresa RIMATEL S.R.L., por el monto de su propuesta que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 205.008,14) + IVA.-

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 340 -I.P.-****EXPTE. N° 600-502/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 08.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. RBT - A° P° 228 VIVIENDAS CTA - PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL VI ETAPA - LOS ALISOS - ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO"-.

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 348 -I.P.-****EXPTE. N° 600-399/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 08.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios de la Obra: "REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTOS LOTE O LOS CHALCHALEROS-DESARMADO, TRANSPORTE Y ARMADO 80 VIVIENDAS - PROVISORIO - I ETAPA"-.

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 351 -I.P.-**

**EXPTE. N° 613-178/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 08.-**

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra: "ENCAUCE Y FORMACIÓN DE TERRAPLENES EN RIO GRANDE – LA ESPERANZA LOTE PARAPETI – DPTO. SAN PEDRO DE JUJUY – PROVINCIA DE JUJUY".-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 352 I.P.-**

**EXP. N° 600-168/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 08.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa con la Firma ING. ROBERTO MAMANI por trabajos de: "Extensión Red de Gas Natural calle Las Palmeras B° Chijra- Materiales y Mano de Obra" efectuados en la Comisaría del Menor, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 354-I.P.-**

**EXPTE. N° 600-503/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 08.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL – CLUB ATLETICO LA QUIACA – B° LOS PERALES – S.S. DE JUJUY – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO".-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 356 -I.P.-**

**EXPTE. N° 600-400/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 08.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios de la Obra: "REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTO LOS CHALCHALEROS B° LOS PERALES S.S. DE JUJUY – OBRA: DESARMADO, TRANSPORTE Y ARMADO 80 VIVIENDAS – LOTE DEFINITIVO – I ETAPA".-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 357 -I.P.-**

**EXPTE. N° 600-401/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 08.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios de la Obra: "DESARMADO, TRANSPORTE Y ARMADO VIVIENDA 50 FAMILIAS B° PUNTA DIAMANTE – 10 FAMILIAS DE OTROS ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ALTO RIESGO – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASENTAMIENTO – S.S. DE JUJUY – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO".-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 358 -I.P.-**

**EXPTE. N° 600-340/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 08.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SAME – I ETAPA – PLANTA BAJA CALLE 1° DE NOVIEMBRE ESQ. CORANZULÍ – SAN SALVADOR DE JUJUY – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", a la Empresa MOGRO CONSTRUCCIONES por el monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 268.939,00) + IVA.-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 364 -I.P.-**

**EXPTE. N° 614-300/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SEP. 08.-**

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en relación a la contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE UNA PASARELA METÁLICA – PUENTE HUAICO GRANDE – RUTA PROVINCIAL N° 4" con la Empresa IRMI S.A., por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 207.300,00), según Presupuesto agregado a fs. 18. En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 194-D/08 (fs. 3).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 366 -I.P.-**

**EXPTE. N° 600-483/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SEP. 08.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. LMT-BT A VECINOS DE ORATORIO – II ETAPA – DPTO. SANTA CATALINA".-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 386 -I.P.-**

**EXPTE. N° 600-539/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 08.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "ENRIPIADO EN EL SECTOR DE VIVIENDAS C.E.C. – ALTO COMEDERO – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – SAN SALVADOR DE JUJUY".-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 402 -I.P.-**

**EXP. N° 613-155/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 08.-**

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la contratación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con la Empresa JUMI S.R.L., por el Alquiler de una Topadora KOMATSU D-85 (32.30 horas máquina) para trabajos de encauce y terraplenamientos en ambas márgenes del Río Xibi –Xibi – Dpto. Dr. Manuel Belgrano, con una erogación que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 257-DPRH/08 obrante a fs. 46/47.-

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 409 -I.P.-**

**EXPTE. N° 614-1197/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 08.-**

**EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el presente expediente, en relación al alquiler de una Retroexcavadora CAT 320, perteneciente a la Empresa SERVICIOS SAN JOSÉ, utilizada en la ejecución de la Obra: "ENCAUSAMIENTO DEL RÍO SAN FRANCISCO", por ciento un horas máquina (101 hs. x \$ 330/hora) por el monto total de: PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 33.330,00). En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 237-D/08. (fs. 20).-

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 433 -I.P.-**

**EXPTE. N° 600-462/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 08.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. RBT Y A° P° PARA 20 VIVIENDAS VI ETAPA CTA – EL CARMEN".-

Dr. Fernando José Frías  
Ministro de Infraestructura y Planificación

**LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.240.512,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-030/09.-

**DESTINO:** P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) –ENFOQUE FEDERAL

**APERTURA:** 23 DE ABRIL DE 2.009 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.240.512,00; PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100. (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.300,00 (PESOS MIL TRESCIENTOS).-

01/03/06/08/13 ABR. LIQ. N° 79903 \$ 34,50.-

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**ANEXO I DECRETO N° 077-2009**

**LICITACION PRIVADA N° 01/2009.-**

**Licitación Privada N° 01/2009 "Construcción de la Red de desagües Cloacales en Barrio San Nicolás"**

**DOCUMENTACIÓN ANEXA:**

A) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN. Se describen las condiciones generales de contratación para los invitados a participar de las licitaciones

B) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN. Se describen las condiciones particulares en arreglo a los convenios aprobados por el ENOHAS y que condicionan la presente contratación.

C) PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES COMPLEMENTARIAS. Describe clausulas de apertura y marco referencial de ejecución de las obras.

D) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. Es el Pliego General para obras por contrato de la empresa Agua de los Andes s.a.

E) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. Adjunta el proyecto técnico aprobado por agua de los andes s.a. y el ENOHAS para ser ejecutado.

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79917 \$ 20,50.-

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO**

**CARCEL FEDERAL DE JUJUY UNIDAD 22.-**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

TEL/FAX: 4964-8341

Pag. Internet :www.spf.jus.gov.ar

EMAIL:

dgacontrataciones@spf.gov.ar

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 30 de Marzo de 2.009.-

**NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:** SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

**TIPO: LICITACION PUBLICA N° 059/2008 Ejercicio 2008.-**

**CLASE:** De Etapa Única Nacional.-

**Modalidad:** Sin Modalidad.-

**Expediente N° 94750/2008 (D.N.).-**

**RUBRO COMERCIAL:** ALIMENTOS.-

**Objeto:** ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS, CON DESTINO AL PERSONAL E INTERNOS DE LA UNIDAD 16; UNIDAD 22 Y UNIDAD 8.-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:**

**LUGAR/DIRECCION:** 1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

**PLAZO Y HORARIO:** 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

**LUGAR/DIRECCION:** 2) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) – RUTA PROVINCIAL N° 1 KM 47 "EL ARENAL" – SAN SALVADOR DE JUJUY.

**PLAZO Y HORARIO:** 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

**LUGAR/DIRECCION:** 3) INSTITUTI PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA "NTRA. SRA. DEL MILAGRO" (U.16) – RUTA 26 KM 6,5 LOCALIDAD LA ISLA DPTO. CERRITOS – PCIA. DE SALTA.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

**PLAZO Y HORARIO:** 3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

**Costo del Pliego:** Sin valor.-

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

**LUGAR / DIRECCION:** DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

**PLAZO Y HORARIO:** LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

**ACTO DE APERTURA**

**LUGAR / DIRECCION:** DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

**Día y Hora:** EL DIA 30/04/2009 - 18,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la

información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 01 (UNA)

FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 08/04/09

FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION: 08/04/09

Adjunto Ppal. Matias A. Aveni

Jefe División Administrativa

08 ABR. LIQ. N° 79952 \$ 20,50.-

DEPARTAMENTO DE COMPRAS.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-

EXPEDIENTE N° 13-36133/08

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 74/09.-**

**Objeto:** Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Área Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.-

**Valor del Pliego:** PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)

**Venta y Retiro de Pliegos:** Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. A 13:30 hs. Para mayor información: web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 22 de mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del Poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902/4989.-

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.-

13/15/17/20/22/24/27/29 ABR. LIQ. N° 79939 \$ 61,70.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**PANAMERICANO DE JUJUY S.A.-**

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Abril de 2009, a las horas 14:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico; por los siguientes ejercicios:

Ejercicio N° 4 desde el 1/05/97 al 30/04/98

Ejercicio N° 5 desde el 1/05/98 al 30/04/99

Ejercicio N° 6 desde el 1/05/99 al 30/04/00

Ejercicio N° 7 desde el 1/05/00 al 30/04/01

Ejercicio N° 8 desde el 1/05/01 al 30/04/02

Ejercicio N° 9 desde el 1/05/02 al 30/04/03

Ejercicio N° 10 desde el 1/05/03 al 30/04/04

Ejercicio N° 11 desde el 1/05/04 al 30/04/05

Ejercicio N° 12 desde el 1/05/05 al 30/04/06

Ejercicio N° 13 desde el 1/05/06 al 30/04/07

Ejercicio N° 14 desde el 1/05/07 al 30/04/08

3.- Designación de miembros del directorio, síndicos y fijación de su retribución;

4.- Aprobación de las gestiones de los directorios periodos: 1997/1998; 1998/1999; 1999/2000; 2000/2001; 2001/2002; 2002/2003; 2003/2004; 2004/2005; 2005/2006; 2006/2007 y 2007/2008.

5.- Responsabilidad de los miembros del directorio y síndicos, periodos: 1997/1998; 1998/1999; 1999/2000; 2000/2001; 2001/2002; 2002/2003; 2003/2004; 2004/2005; 2005/2006; 2006/2007 y 2007/2008.

6.- Cambio de domicilio.-

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 20 de Abril de 2009, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 15:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la empresa, sito en calle Puesto del Marqués N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2009.-

06/08/13/15/17 ABR. LIQ. N° 79923 \$ 508,50.-

**CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE JUJUY**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento del Art. 17°, 19°, 21° y 27° del Estatuto de la **Cámara de Comercio Exterior de Jujuy** para el día 14 de abril de 2009, a las 20:00 horas, en la Sede social, sito en calle Belgrano N° 860 2° Piso de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°- Nombramiento de dos asociados, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°- Nombramiento de tres asociados para integrar la Comisión de Poderes

3°- Nombramiento de dos asociados para integrar la Comisión Escrutadora.

4°- Renovación Parcial del Consejo Directivo

5°- Lectura del Acta anterior.

6°- Lectura y consideración de las Memorias y Balances General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizado el 31 de julio de 2008, para su aprobación.

08 ABR. LIQ. N° 79937 \$ 101,70.-

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, GEÓLOGOS E INGENIEROS AGRÓNOMOS DE JUJUY - (Ley 2420/58)**

Calle: Salta N° 1075 – (4600) S.S. de Jujuy – Telefax: (0388)4234796

E-mail: [consejoprofesionaljujuy@arnet.com.ar](mailto:consejoprofesionaljujuy@arnet.com.ar)

[www.consejoprofesionalj.com.ar](http://www.consejoprofesionalj.com.ar)

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**

El Consejo Profesional de Agrimensores, Geólogos e Ingenieros Agrónomos de Jujuy, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria N° 48, que se realizará el día 30 de Abril de 2.009, a horas 20:00, en la Sede del Consejo, sito en calle Salta N° 1075, de la ciudad de S.S. de Jujuy, para el tratamiento del siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos (2) matriculados presentes para suscribir el Acta de Asamblea.-

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del período 2.007/2.008.-

3.- Designación de la Junta Escrutadora integrada por tres (3) profesionales Matriculados.-

4.- Escrutinio de las elecciones establecidas en el Art. 3° de la Resolución N° 2.239/09 y proclamación de las nuevas Autoridades del Consejo Profesional.-

Transcurrida una (1) hora de la fijada para la Asamblea, la misma comenzará a Sesionar con los Matriculados presentes.- San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2009.-

08 ABR. LIQ. N° 79941 \$ 101,70.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**La Asociación Taekwon-do Jujuy** convoca a sus socios e integrantes de la Comisión Directiva para la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 11 de Abril del corriente año en calle Senador Pérez N° 528 Pta. Alta, San Salvador de Jujuy, de la provincia de Jujuy, a horas 19.00, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO A:**

1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2008.

2) Tratamiento de Estado de los Morosos,

3) Designación de (2) Socios para la firma del acta por los miembros presentes, por el Secretario y Presidente.

**PUNTO B:**

Acto seguido en la misma Asamblea y de acuerdo al Art.31º, realizar la elección de Autoridades, en la que la Junta Escrutadora y el Secretario tendrán a su exclusivo cargo:

1) Control exclusivo de las elecciones.

2) Padrón de Socios.

3) Inscripción de candidatos para cubrir los cargos.

4) Resolución de impugnados.

5) El recuento de votos.

6) La realización del escrutinio.

7) La proclamación de los electos.

8) Firma de actas por los integrantes de la Junta y nuevas autoridades electas.

08 ABR. LIQ. N° 79950 \$ 101,70.-

**ACTA - CONTRATO**

Nro. 50. ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA. SECCIÓN "A". ACTA DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: TRANSPORTE ITALIA S.R.L. En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los Cuatro días del mes de Marzo del año Dos mil nueve, constituida en el domicilio legal de TRANSPORTE ITALIA S.R.L., sito en avenida Santa Fe N° 373, ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Adscripta al Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Nelson Edgardo HAROIAN, Documento Nacional de Identidad número 17.563.122, C.U.I.T. número 20-17563122-5, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con Patricia Teresita Monje, con domicilio real en Finca Isla- Los Manantiales, Departamento El Carmen de esta Provincia; y Enrique Antonio HAROIAN, Documento Nacional de Identidad número 11.153.599, C.U.I.T. número 20-11153599-0, de 54 años de edad, divorciado, con domicilio real en avenida Belgrano número Cuatrocientos sesenta y nueve de esta Comuna. Ambos de nacionalidad argentina, capaces, mayores de edad, individualizados conforme el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil –Ley número 26140-, doy fe. Los comparecientes concurren a este acto en nombre y legal representación de la sociedad que gira bajo el nombre de plaza TRANSPORTE ITALIA S.R.L., C.U.I.T. número 30-70892955-3, actuando en el carácter de únicos socios, cuya investidura y existencia legal de la entidad acreditan con la siguiente documentación: 1) Contrato Constitutivo de fecha Catorce de Julio del año Dos mil cuatro, certificadas las firmas el día Quince de Julio del año Dos mil cuatro por el Escribano Pedro Nolasco Pizarro, el cual se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio número 361, Acta número 349, Libro II de S.R.L., y registrado con copia, bajo el Asiento número 40, a los Folios números 275 a 278, Legajo IX, Tomo II, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., ambas inscripciones de fecha Treinta de Agosto del año Dos mil cuatro; 2) Cesión de Cuotas documentada en Escritura Pública número Doscientos setenta y siete, de fecha Veintitrés de Noviembre del año Dos mil seis, autorizada por el Escribano Mario Alejandro Pizarro, el cual se encuentra registrado con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo Asiento número 84, Folios números 451 y 452, del Legajo IX Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., inscripto el día Veintisiete de Diciembre del año Dos mil seis; ambos instrumentos poseen las facultades suficientes para este otorgamiento, y en originales tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes, siendo las horas Nueve con treinta minutos, expresan: PRIMERO: que de común acuerdo y por decisión unánime, se autoconvocaron para una Asamblea en el día de la fecha, fijando como Orden del Día, el siguiente: Designación de Socio Gerente. SEGUNDO: que en el contrato constitutivo, revestían el carácter de Socios Gerentes los Señores Mabel Irene Haroian y Nelson Edgardo Haroian, cediendo a posteriori la primera de los nombrados su participación en la sociedad. TERCERO: que luego de una breve deliberación, decidieron de común acuerdo, que revista el

cargo de Socio Gerente, por el término de duración de la sociedad el Señor Nelson Edgardo Haroian; quien conforme lo establecido por el artículo 256 –último párrafo- de la Ley 19550, constituye domicilio especial al efecto en el señalado en el comparendo. CUARTO: que habiendo presentado la moción don Enrique Antonio Haroian y no habiendo oposición alguna, el Socio Gerente antes nombrado acepta tal designación y en este acto toma posesión de su cargo, asentándose en el Libro de Actas la presente asamblea. QUINTO: que de acuerdo a lo normado por el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales, el Socio Gerente manifiesta que no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades y prohibiciones para revestir dicho cargo. SEXTA: Que en el carácter de únicos socios de la referida entidad y de acuerdo a lo expresado, en la cláusula SEXTA del contrato constitutivo, referente a la Administración y Representación de la sociedad, quedará redactada de la siguiente manera: "La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por Nelson Edgardo Haroian, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, por el término de duración de la sociedad, teniendo el uso de la firma social, y representará a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, quedándole prohibido comprometer la firma social en actos notoriamente extraños al objeto societario. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil". No dando para más y cumplido el objeto del presente instrumento público, concluye la convocatoria a horas Diez con cuarenta minutos. Previa lectura y ratificación, se firma en constancia, por ante mí, Escribana Actuante, que Certifico y Doy Fe.- Firmado: hay dos firmas ilegibles y dos impresiones dígito pulgar derechas que pertenecen a: Enrique A. HAROIAN, Nelson E. HAROIAN, ante mí: G. STRIZIC, está mi sello notarial.- ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé a los Folios números Ciento cuatro a Ciento cinco, en el Protocolo del Registro Notarial número Sesenta y uno, del cual soy Adscripta, doy fe.- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial números A-00583426 y A-00583583, para Transporte Italia S.R.L., en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A-00092952- ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC- ADS. REG. N° 61- PERICO-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 y 60 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

08 ABR. LIQ. N° 79932 \$ 101,70.-

Entre CARLOS RAUL PEREZ, argentino, D.N.I. N° 11.094.811, divorciado, nacido el 2 de febrero del año 1954, ingeniero, domiciliado en Avenida Párroco Marshke N° 1140 de esta ciudad y CECILIA PATRICIA NOCERA, argentina, D.N.I. N° 11.938.898, divorciada, nacida el 18 del mes de marzo del año 1958, licenciada en biología, domiciliada en Avenida Párroco Marshke N° 1140 de esta ciudad, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 19.550, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituida entre los firmantes, a partir del 31 de enero de 2009, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "**DOBLE C Sociedad de Responsabilidad Limitada**", la que tendrá su domicilio en Avenida Párroco Marshke N° 1140, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: a) Comercialización, transporte y servicios de gestión y de logística de mercaderías y de cargas peligrosas.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede brindar servicios de ingeniería y asesoramiento técnico, celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrales y operar con instituciones bancarias oficiales y privadas.- TERCERA: La sociedad se constituye por un plazo de treinta (30) años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000.-), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos DIEZ (\$10) cada una de valor nominal, que los socios suscriben por partes iguales a razón de quinientas (500) cuotas cada uno de ellos que importan pesos CINCO MIL (\$5.000) para cada aportación.- El capital suscripto es integrado en un veinticinco por

ciento (25%), siendo el capital restante a integrar dentro del plazo de 24 meses de la fecha de la firma del presente contrato, notificados a simple requerimiento por telegrama, por los agentes del establecimiento.- En caso de que los socios requeridos no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de telegrama colacionado, donde se lo intimará por un plazo no mayor de diez días al cumplimiento de la misma.- En caso de no hacerlo en el plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr la integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.- En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada socio es titular.- El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en compensación por daños y perjuicios.- **QUINTA:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo en forma indistinta por cualquiera de los socios, quienes quedan investidos del rango de gerentes.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos que se vinculen con el mismo, inclusive los que mencionan los artículos 782 y 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Dcto. Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales en garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, la presentación ante el Registro de proveedores del Estado, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enunciaci3n no es limitativa ni taxativa.- Durarán todo el tiempo de vigencia de la Sociedad en sus cargos, siendo esta designaci3n condici3n expresa del contrato.- En consecuencia solo podrán ser removidos mediando justa causa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 157 y 129 de la ley 19.550.- **SEXTA:** Las reuniones se celebrarán en la sede social, previa citaci3n dirigida por cualquiera de los socios gerentes a los otros, notificando al último domicilio comunicado a la sociedad, con una anticipaci3n no menor de diez días.- deberá realizarse al menos una reuni3n anual.- La transformaci3n, fusi3n, escisi3n, prorroga, reconducci3n, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto social y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el cambio de capital social que importe una integraci3n efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de las cuatro quintas partes del capital social.- Las demás resoluciones que no conciernan a la modificaci3n del contrato, la designaci3n y revocaci3n de gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente en la respectiva reuni3n.- Cada cuota dará derecho a un voto.- Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley 19.550.- **SEPTIMA:** El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- A tal fecha, los socios gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y las pérdidas, el que se pondrá a disposici3n de los socios con no menos de diez días de anticipaci3n para su consideraci3n y posterior tratamiento.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) cinco por ciento (5%), a fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social, b) retribuci3n de los socios gerentes, c) a la constituci3n de las reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administraci3n de conformidad con el artículo 70 in fine de la ley 19.550, d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados.- **OCTAVA:** La cesi3n de las cuotas sociales entre los socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley 19.550.- La cesi3n de cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarlas mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.- A tal efecto deberá comunicar a la sociedad su voluntad de ceder, indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado.- Se dispondrá de treinta días corridos, a contar desde el momento en que se practicó la notificaci3n respectiva a la gerencia social para denegar la conformidad o ejercer la preferencia.- Si se impugnare el precio de las cuotas deberán expresar el ajustado a la realidad.- Si no se contestare dentro de los treinta días corridos se considerará otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia.- En caso de

impugnaci3n del valor de las cuotas se estará a la pericial judicial rigiendo las reglas del artículo 154 de la ley 19.550.- Si la sociedad comunicare que se ha negado la conformidad requerida para la transmisi3n de las cuotas, quien se proponga ceder podrá recurrir al juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesi3n si no existe justa causa de oposici3n, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550.- **NOVENA:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos y representantes legales se incorporarán a la sociedad.- Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley 19.550.- Mientras no se acredite la calidad de herederos o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesi3n o el curador provisorio.- **DECIMA:** Producida la disoluci3n de la sociedad, la liquidaci3n estará a cargo de los socios gerentes, quienes desde ya quedan designados liquidadores.- Ejercerán sus funciones en la misma forma prevenida en el artículo quinto del presente contrato.- Extinguido el pasivo social, elaborarán el balance final el cual una vez aprobado deberá ser ejecutado.- El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- Bajo tales términos queda constituida la firma "DOBLE C Sociedad de Responsabilidad Limitada".- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los días del mes de Enero del año dos mil nueve.- ACT. NOT. N° A-00631547- ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA- TIT. REG. N° 32- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicaci3n en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

08 ABR. LIQ. N° 79942 \$ 52,70.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, hace saber que en el **Expte. N° 57054/00**, caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES PANAMERICANO DE JUJUY S.A.**", se ha dictado la siguiente resoluci3n: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2009.- Autos y Vistos: ....- RESULTA: ....- CONSIDERANDO: ....- RESUELVE: I.- Autorizar a la Empresa Panamericano de Jujuy S.A. a llevar adelante la Asamblea Ordinaria para el día 20 de Abril de 2.009.- II.- A los fines de lo antes dispuesto líbrese oficio a Fiscalía de Estado y al Registro Publico de Comercio a los fines de hacer lo antes dispuesto.- III.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante el plazo dispuesto por ley en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley. IV.- Expídase testimonio por Secretaria.- V.- Notifíquese por cédula, regístrese, agréguese copia en autos, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – Prosecretaria técnico Judicial.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2009.-

06/08/13/15/17 ABR. LIQ. N° 79922 \$ 29,50.-

## REMATES

### EDICTOS DE NOTIFICACI3N

#### PROVINCIA DE JUJUY.-

#### TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1362 - Letra: "W" - Año: 2.009**, caratulado: "Dr. Luis René Fernández – Solic. Re. P. Pol. Provincial "SOLIDARIDAD – INTEGRACI3N" "SI" – PROVINCIAL"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2.009.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Luis René Fernández y por constituido domicilio legal en pasaje Echeverría N° 452 – B° Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la agrupaci3n política "SOLIDARIDAD-INTEGRACION" (SI) para el ámbito de actuaci3n Provincial.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicaci3n por tres



(3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "SOLIDARIDAD-INTEGRACION" (SI) solicita inscripción y reconocimiento como partido político provincial. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula".- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2009.-

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79901 \$ 52,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1363 - Letra: "W"** – Año: **2.009**, caratulado: "Sr. Jorge E. Cruz – Solic. Re. Pol. Munic. "IDEAS Y PROYECTOS PALPALA" Ambito: Municipalidad de Palpalá"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2.009.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentados a los Sres. Jorge Ernesto Cruz y Raúl M. Navia y por constituido domicilio legal en Avenida 19 de Abril N° 821, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política para la agrupación política "IDEAS Y PROYECTOS PALPALA" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Palpalá. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30º incs. a) y b): 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "IDEAS Y PROYECTOS PALPALA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Palpalá. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula".- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2009.-

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79905 \$ 52,70.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. n° B-188842/08** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VACA, ALBERTO c/ CASTILLO, PABLO MAURO y RUBEN, NAHUEL", hace saber al Sr. RUBEN NAHUEL, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre del 2008. I) De la demanda instaurada, y su ampliación de fs. 64/66, confírese TRASLADO a las partes accionadas: ...NAHUEL RUBEN, en la forma y por el plazo legal. II) Notifíquese el apartado I del auto de fs. 46. III) ...IV) Notifíquese (Art. 155/6 del C.P.C.) Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite por habilitación- Ante mí : Dra. CLAUDIA C. SADIR – Stria.".- Transcripción del ap. I del auto de fs. 46: "San Salvador de Jujuy, 16 de mayo del 2008. I) Por presentado el Dr. VICTOR ANDRES FARFAN, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora Sr. ALBERTO VACA, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder para Juicios que adjunta y luce a fs. 2/3. II...III... Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite por habilitación- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR- Stría.".- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2009.

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79908 \$ 20,50.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del tribunal de Familia – Vocalía N° 2-, Secretaría a cargo del Dr. HECTOR RENE GONZALEZ- en el **Expte. N° B-204616/09**, DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y ACCION DECLARATIVA EN B-33474/98: CHOQUE EDUARDA c/ HANZE LEON PEDRO", Hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN

SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2009.- Por presentada la Dra. ALINA CURA en nombre y representación de EDUARDA CHOQUE por constituido domicilio legal y parte, a mérito del Poder General presentado. Del incidente de división de Bienes de la Sociedad Conyugal TRASLADO al Sr. PEDRO HANZE LEON por el término de Diez Días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 208 del C.P.C.), en el domicilio real que deberá denunciar la parte actora.- Previo a notificar oficiosa a Archivo a fin de que remita el Expte. B-33474/98; caratulado Divorcio: Choque c/ Hanze, ad efectum videndi et probandi.- Notificaciones en Secretría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Diligencia a cargo de la letrada presentante.- Notifíquese.- Fdo. J. E. MEYER – Juez – Ante mí – Dra. M. L. CABALLERO – Sec." "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2009.- Proveyendo a lo solicitado, y atento las constancias de autos, notifíquese al accionado PEDRO HANZE LEON, M.I. N° 49927, la Providencia de Fs. 94 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por edictos.- Fdo. J.E. Meyer- Juez- Ante mí: Dra. M.L. CABALLERO- Sec.".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2009.-

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79894 \$ 20,50.-

"CAMARA CIVIL Y COMERCIAL –SALA II-, VOCALIA DR. JORGE DANIEL ALSINA", en el **Expte. N° B-176939/07**, Caratulado: "Prescripción adquisitiva: De la Cruz Zorrilla, Paula c/ Vargas de Alvarez, Petrona Irene", RESUELVE: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2009.- Proveyendo al escrito de fojas 81 y atento el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a la SRA. PETRONA IRENE VARGAS DE ALVAREZ. Firme se designará como representante de la SRA. VARGAS DE ALVAREZ a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese mediante EDICTOS al accionado SR. VARGAS DE ALVAREZ, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA –Vocal-. Ante mí: ANALIA LORENTE DE VALLESPINOS – PROSECRETARIA- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de MARZO de 2009. DRA. ANALIA LORENTE DE VALLESPINOS –PROSECRETARIA-.

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79909 \$ 20,50.-

#### PROVINCIA DE JUJUY

##### TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1.369 Letra "W"**- Año **2.009**, caratulado:"DANIEL A. LAMAS – Apod. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. PARTIDO "ESPERANZA DE PALPALA"- MUNIC.; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2.009.-/// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Daniel Alejandro Lamas y por constituido domicilio legal en calle San Martín N° 775 1º "A" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico – política de la agrupación política "ESPERANZA DE PALPALA" para el ámbito de actuación Municipal.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30º incs. a) y b): 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "ESPERANZA DE PALPALA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal.- 2º) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3º) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Abril de 2009.-

06/08/13 ABR. LIQ. N° 79925 \$ 52,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11 en el **Expte. N° B- 178882/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ACOSTA LAGUNA JOSE c/ REJALA AGUSTIN – CORNEJO SERGIO ALBERTO", hace saber por este medio al Sr. AGUSTIN REJALA que en los autos de referencia

se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2009.- AUTOS Y VISTOS: .....CONSIDERANDO:.....-RESUELVE: 1º). Mandar llevar adelante la ejecución seguida por JOSE ACOSTA LAGUNA, en contra de AGUSTIN REJALA – SERGIO ALBERTO CORNEJO, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00), con más los intereses a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina percibe para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º). Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3º). Regular los honorarios profesionales del Letrado interviniente Dr. JUAN IGNACIO MÓNACO, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660) por su actuación en el doble carácter, monto este que solo en caso de mora, devengara interés conforme a la Tasa pasiva promedio, que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere. 4º). Notificar por Cédula y por Edicto al Sr. Agustín Rejala y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ- ANTE MI DRA. MARIA SUSANA ZARIF -SECRETARIA."- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2009.

06/08/13 ABR. LIQ. N° 79926 \$ 20,50.-

El Dr JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **Expte. N° B-175102/07** Caratulado: NULIDAD DE RECONOCIMIENTO MONICA MARIANA CHAVEZ por JUAN ALBERTO HINOJOSA C/ ANA CECILIA CHAVEZ que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2007.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confiérase traslado de la demanda a la accionada Sra. ANA CECILIA VELEZ por el término de QUINCE DIAS con apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC).- Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 CPC), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en Secretaría.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por edictos.- Fdo. JORGE E. MEYER.- Juez.- Ante mí: SUSANA LIS OLMEDO.- Firma Habilitada.-

06/08/13 ABR. LIQ. N° 79906 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JORGE CASTILLO D.N.I. N° 24.611.108, que en el **Expte. N° B 182534/08**, caratulado: "EJECUTIVO: RIVERO, SILVIA PATRICIA C/ CASTILLO, JORGE", ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, Marzo 31 de 2.009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 50, notifíquese por EDICTOS al demandado JORGE CASTILLO D.N.I. N° 24.611.108, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450,00), con más la de pesos cuatrocientos treinta y cinco (\$ 435,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase del remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres

y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquese EDICTOS en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes- Juez- Ante mi Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación Secretaria"- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 31 de 2.009.-

08/13/15 ABR. LIQ. N° 79936 \$ 20,50.-

#### **CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**Lev 4177/86.-**

**RESOLUCION N° 037-14-2009** San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2009. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda el Profesional matriculado en este Consejo, Dr. GIARDINO, CARLOS ENRIQUE, M.P. N° 960-SA; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30º inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula al Profesional Médico Matrícula N° 960-SA, conforme lo estatuido en el Artículo 40º de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicho Profesional que se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago mediante Carta Documento y que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY RESUELVE: 1º SUSPENDASE en el Ejercicio Profesional, al Dr. GIARDINO, CARLOS ENRIQUE, M.P. N° 960-SA, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2º Déjase aclarado que dicha suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3º Notifíquese por medio fehaciente al Profesional Suspendido, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4º Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas al Profesional Médico mencionado en el Artículo 1º, como único responsable del dictado de la presente. 5º Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal del Profesional involucrado a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6º Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. FIRMADO Dr. Carlos V. Jorge –Presidente; Dr. Víctor Zelaya –Vice-Presidente; Dra. Susana M. Beguier –Tesorera; Dr. Raúl A. Chomnales – Vocal titular y Dra. Silvia N. Fuks – Vocal titular.-

08 ABR. LIQ. N° 79944 \$ 20,50.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 De Jujuy, a cargo del Dr. Carlos Miguel Olivera Pastor, Secretaria Civil N° 3, hace saber que en el **Expte. N° 72/07**, caratulado O.S.PE.CON C/ LUIS DOMINGO QUISPE se a dictado el siguiente decreto de edicto: "San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2009...Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local, emplazando al demandado LUIS LEON DOMINGO QUISPE, para que dentro del termino de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley." "San Salvador de Jujuy 27 de febrero de 2007 se ha dictado el siguiente proveído: por presentado el doctor Riad Quintar, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca, a mérito de la copia de poder que acompaña. Atento a la demanda ejecutiva proveída por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (O.S.PE.CON) líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado LUIS LEÓN DOMINGO QUISPE, al domicilio denunciante, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$473,04) en concepto de capital, PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$198,80) en concepto de

intereses y PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) presupuestado provisoriamente para acrecidas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre Bs. Muebles de propiedad del accionado hasta cubrir los importes precipitados, désignese depositario judicial al propia afectado, y en su caso de ausencia o negativa o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley. La intimación de pago importara la citación de remate, para oponer excepciones legítima dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Por igual plazo intímese al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este juzgado si no lo hiciera". Carlos Miguel Olivera Pastor Juez Federal.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una sola vez.- San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Marzo de 2.009.-

08 ABR. LIQ. N° 79934 \$ 20,50.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI- Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Tres, a cargo de la Dra. MONICA MONTALVETTI, en el **Expte. N°1929/08**, Caratulado: "Limache, Daniel Enrique p.s.a. Lesiones graves - Ciudad".- ha dictado el siguiente decreto: "...//Salvador de Jujuy, 25 de Marzo del 2009.- Atento el estado de la causa, y ante la imposibilidad de contar con el domicilio actual del accionado Daniel Enrique Limache, **cítese** al nombrado mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos Secretaría Número Tres a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc.3ro. del Código Procesal Penal.- Notifíquese.- ofíciase y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI -Juez -Ante mi- Dra. MONICA MONTALVETTI -Secretaria.- **PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL** .

06/08/13 ABR. S/C.-

Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 5, en el **Expte. N° 57/2008**, Caratulado: "ORTEGA, Norma: p.s.a. LESIONES GRAVES; GUERRA, Miguel; ZARATE, Edgardo; ROBERTO alias SARAPO; GARNICA Daniel; GARNICA Luis Alberto; GARNICA, Bryan y FABIAN Angel Guerra: p.ss.aa. de LESIONES AGRAVADAS POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL EN PERICO".- SUMARIO POLICIAL N° 530-O-08, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar a los llamados LUIS ALBERTO GARNICA, argentino, de 21 años de edad, hijo de DANIEL GARNICA, demás datos se desconocen y BRYAN GARNICA, argentino, de 15 años de edad, hijo de DANIEL GARNICA, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo del 2006.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) **Citar** por Edictos los imputados LUIS ALBERTO GARNICA Y BRYAN GARNICA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, Bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal).- II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez, ante mí: Jorge Eduardo Carrillo - Secretario".- Publíquese por Tres Veces en Diez Días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, sin cargo alguno.- Secretaria N° 5, 25 de Marzo del 2009.-

01/08/15 ABR. S/C.-

#### PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy, a cargo del Dr. Carlos Olivera Pastor, Secretaria Civil N° 3, hace saber que en el

**Expte. N° 56/07**, caratulado: U.O.C.R.A. C/ EMPRESA CLAYKO ELECTROMECHANICA S.R.L. S/ EJECUTIVO, se **cita y emplaza** a la demandada EMPRESA CLAYKO ELECTROMECHANICA S.R.L. para que dentro del termino de cinco días comparezca a tomar intervención en este proceso bajo apercibimiento de ley.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una sola vez.- San Salvador de Jujuy, a los 29 del mes de Diciembre de 2008.-

08 ABR. LIQ. N° 79933 \$ 20,50.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy, a cargo del Dr. Carlos Olivera Pastor, Secretaria Civil N° 3, hace saber que en el **Expte. N° 479/04**, caratulado: O.S.Pe.Con. C/ EMPRESA CLAYKO ELECTROMECHANICA S.R.L. S/ EJECUTIVO, se **cita y emplaza** a la demandada EMPRESA CLAYKO ELECTROMECHANICA S.R.L. para que dentro del termino de cinco días comparezca a tomar intervención en este proceso bajo apercibimiento de ley.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una sola vez.- San Salvador de Jujuy, a los 29 del mes de Diciembre de 2008.-

08 ABR. LIQ. N° 79935 \$ 20,50.-

Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 2111/2008**, Caratulado: "GORDILLO, Saturnino Raúl: p.s.a. LESIONES CULPOSAS en Accidente de Tránsito en ciudad Capital"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado SATURNINO RAUL GORDILLO, cuyo domicilio y/o paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de abril del 2009.- Y VISTO:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) **Citar** por Edictos al imputado SATURNINO RAUL GORDILLO, argentino, de 62 años de edad, viudo, jubilado, domiciliado en calle Humberto Agüero Nro. 234 del barrio Coronel Arias de esta ciudad Capital, Departamento General Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 14 de septiembre de 1945, planilla prontuarial Nro. 112.583 R.P.; para que este a Derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última publicación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.- II): Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo.: Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez, ante mí: Miguel Angel Lemir - Secretario".- Publíquese por Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial sin cargo alguno.- Secretaria N° 6, 1° de abril del 2009.-

08/13/15 ABR. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los herederos y acreedores de **RAMON MORALES D.N.I. N° 3.987.586**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DEL 2009.-

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79907 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON SABINO TOLABA**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero del 2009.-

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79904 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON CONSTANTINO AMBROSIO LUNA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.-

Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero del 2009.-

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79897 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-196196/08. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **MEDINA MARTIN EDILBERTO, D.N.I. N° 7.020.789**". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2009.-

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79407 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don VALENTIN MENDEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.-

Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2009.-

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79898 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-203.915/09: SUCESORIO DE: DEMETRIA SAIQUITA" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DEMETRIA SAIQUITA.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero del 2009.-

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79899 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PASTOR VILLARROEL ANDRADE D.N.I. N° 93.463.044 y PRUDENCIA SEJAS ARCE D.N.I. N° 93.463.063.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2.009.-

03/06/08 ABR. LIQ. N° 79912 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LEONOR GUMERSINDA CORIMAYO, L.C. 0.980.338.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2009.-

06/08/13 ABR. LIQ. N° 79920 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la **SRA. FELIPA SALAS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2009.-

06/08/13 ABR. LIQ. N° 79916 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Don EULOGIO APAZA y Doña ANGELA CRUZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- San Pedro de Jujuy, 26 de Marzo de 2009.-

06/08/13 ABR. LIQ. N° 79918 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte. N° B-141728/05: SUCESORIO AB-INTESTATO: "CITA y EMPLAZA" por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **CASTILLO DE QUISPE REGINA.-** PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SECRETARIA N° 1- DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de MARZO del 2009.-

08/13/15 ABR. LIQ. N° 79931 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los herederos y acreedores de **CARMELA TROVATO D.N.I. N° 93.141.711,** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008.-

08/13/15 ABR. LIQ. N° 79940 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. TOLEDO JOSE OMAR.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo del 2009.-

08/13/15 ABR. LIQ. N° 79943 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-201077/08, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ, ESTELA DOROTEA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **LOPEZ, ESTELA DOROTEA D.N.I. N° 5.983.124;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. SILVIA R. LAMAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de MARZO de 2009.-

08/13/15 ABR. LIQ. N° 79929 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos de **MARIA ESTER MC LOUGHLIN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 Marzo 2009.-

08/13/15 ABR. LIQ. N° 79938 \$ 17,70.-